

CRONOGRAMA DEL “CONCURSO PARA INGRESO A LAS RESIDENCIAS MÉDICAS
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS - CONAREM 2026”
ESPECIALIDADES PRIMARIAS O TRONCALES

LISTADO DE OFERTAS DE ESPECIALIDADES MÉDICAS A SER OFERTADAS

- 1 Anatomía patológica
- 2 Anestesiología
- 3 Cirugía De Trauma
- 4 Cirugía General
- 5 Cirugía General Y Oncológica
- 6 Emergentología
- 7 Fisiatría
- 8 Ginecología Y Obstetricia
- 9 Imágenes
- 10 Medicina Familiar
- 11 Medicina Interna
- 12 Medicina Paliativa
- 13 Neumología
- 14 Neurocirugía
- 15 Oftalmología
- 16 Oncología Clínica
- 17 Oncología Radiante
- 18 Ortopedia Y Traumatología
- 19 Otorrinolaringología
- 20 Pediatría
- 21 Psiquiatría
- 22 Urología

OBSERVACIONES

1. Las especialidades ofertadas podrían sufrir modificaciones hasta la fecha de elección de plazas, con base en el cumplimiento de las gestiones, administrativas, asistenciales y académicas requeridas.
2. Conforme a la Resolución S.G. N° 885/2025 “Por la cual se aprueba el Reglamento General de Concurso para el ingreso a las residencias médicas de la Comisión Nacional de Residencias Médicas – CONAREM, para el Ejercicio Fiscal 2026, y se conforma la Comisión de Selección y el Equipo Técnico de Apoyo”.
Artículo 19º: Condiciones de postulación Podrán postularse para el ingreso a la Residencia Médica en una especialidad primaria o troncal, todos los profesionales médicos que reúnan las siguientes condiciones:
a. Nacionalidad Paraguaya. b. En caso de Extranjeros, deben tener residencia permanente y legal en el país y haber cursado la totalidad de la carrera de Medicina en el Paraguay, en una Universidad pública o privada, legalmente habilitada por el CONES y acreditada por la ANEAES, según lo establecido en la normativa vigente y el presente reglamento. c. Ser egresado de una carrera de medicina acreditada por la ANEAES, salvo que haya iniciado la carrera antes de la entrada en vigencia de la Ley 4995/2013 y los egresados de carreras de medicina de instituciones de educación superior extranjeras quienes cumplan las demás disposiciones exigidas en este reglamento. d. Exresidentes que hayan renunciado durante el programa de residencia por una situación de fuerza mayor (por ejemplo, enfermedad), siempre que dicha situación haya sido previamente evaluada y autorizada por la CONAREM, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de las Residencias Médicas (Resolución SG N° 442/2019).
3. **Artículo 20º:** No podrán postularse los exresidentes inhabilitados conforme a las sanciones del Reglamento General de Residencias Médicas (Resolución SG N.º 442/2019)